



Sección: DIRECCIÓN DE COMERCIO  
EXTERIOR.  
Oficio: SATES-DCE-DP-0372/2020  
Orden: CGA3700004/20  
RFC: CPR1405224X4  
Asunto: Acuerdo de notificación  
por estrados.

Página 01

Representante Legal de:  
Carboneras Produce S.A. de C.V.  
Calle Circuito Interior número 7159,  
interior 155, Colonia La Estancia, C.P.  
80143, Culiacán, Sinaloa.

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:15 horas del día 15 de marzo de 2020, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; y Artículos Transitorios Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, primer párrafo, del citado Decreto; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo y Artículos Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, teniendo a la vista el oficio número SATES-DCE-DP-0372/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, dirigido al Representante Legal de la contribuyente Carboneras Produce S.A. de C.V., mediante el cual se **Solicita información y documentación al amparo de la orden número CGA3700004/20**, tiene a bien y al efecto ACUERDA: - - - - -

En virtud de que mediante actas circunstanciadas de hechos de fechas 27 y 30 de marzo de 2020, el C. Gustavo Eduardo Gaxiola Verdugo, personal adscrito a la Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, se hizo constar lo siguiente: *"... me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Calle Circuito Interior número 7159, interior 155, Colonia La Estancia, C.P. 80143, Culiacán, Sinaloa, domicilio fiscal de la contribuyente Carboneras Produce S.A. de C.V.; y cerciorándome de ser ese el domicilio en virtud del nombre de la*



**Sección: DIRECCIÓN DE COMERCIO  
EXTERIOR.****Oficio: SATES-DCE-DP-0372/2020****Orden: CGA3700004/20****RFC: CPR1405224X4****Asunto: Acuerdo de notificación  
por estrados.****Página 02**

*Calle y número del domicilio, donde pude percatarme que se trata de una casa habitación de un piso en color blanco y herrería roja, marcado con el número 7159, teniendo en la parte de enfrente una casa habitación de dos pisos en color blanca con portón blanco que en su parte superior cuenta con la leyenda "GREEN ONLINE", una vez ubicado en el citado domicilio toque en repetidas ocasiones intentando de ubicar a alguna persona sin obtener resultado positivo de ello, por lo que pregunte con vecino que si sabían de si el domicilio se encontraba habitado y manifestaron textualmente que "si, pero no quisieron decir el nombre de las personas que habitaban esa casa habitación", por lo que una vez que se me proporcionó la información descrita anteriormente espere por un prolongado tiempo a ver si abría alguien o llegaba alguna persona pero de igual manera el resultado fue negativo, por lo que procedí a retirarme del lugar no sin antes levantar el acta correspondiente..." y "... me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Calle Circuito Interior número 7159, interior 155, Colonia La Estancia, C.P. 80143, Culiacán, Sinaloa, domicilio fiscal de la contribuyente Carboneras Produce S.A. de C.V.; y cerciorándome de ser ese el domicilio en virtud del nombre de la Calle y número del domicilio, donde pude percatarme que se trata de una casa habitación de un piso en color blanco y herrería roja, marcado con el número 7159, teniendo en la parte de enfrente una casa habitación de dos pisos en color blanca con portón blanco que en su parte superior cuenta con la leyenda "GREEN ONLINE", una vez ubicado en el citado domicilio fui atendido por una persona de sexo femenino a quien previa identificación oficial con la constancia de identificación señalada con antelación y manifestado que el motivo de mi presencia era notificar y hacer entrega del oficio número SATES-DCE-DP-0372/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, dirigido al Representante Legal de la contribuyente Carboneras Produce S.A. de C.V., mediante el cual se **Solicita información y documentación al amparo de la orden número CGA3700004/20**, por lo que requerí la presencia del Representante Legal de la contribuyente Carboneras Produce S.A. de C.V. y dicha persona que atendió a mi llamado manifestó textualmente lo siguiente: "Este es el domicilio correcto sin embargo aquí no está esa empresa, derivado que esta es mi casa y en su momento mi ex esposo puso este domicilio como domicilio fiscal de su empresa sin mi autorización pero el ya tiene tiempo que no vive aquí y no sé por que no cambio s domicilio fiscal, pero aquí no puedo atender ningún requerimiento ni recibir ningún tipo de documento a nombre de esa empresa, asimismo desconozco donde pueda localizar al Representante Legal de la empresa Carboneras Produce S.A. de C.V." y una vez que me proporcionó la información descrita anteriormente continúo realizando sus actividades en su propiedad..." respectivamente; motivo por el cual fue imposible llevar a cabo la notificación del oficio número SATES-DCE-DP-0372/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, dirigido al Representante Legal de la contribuyente Carboneras Produce S.A. de C.V., mediante el cual se **Solicita información y documentación al amparo de la orden número CGA3700004/20**, ubicándose en el supuesto de "NO SEA LOCALIZABLE", actualizando la hipótesis señalada en el art. 134 Fracción III, del código Fiscal de la Federación, por lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 144 primer párrafo fracciones II,*

+

**SINALOA**

SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE  
SINALOA.



Sección: DIRECCIÓN DE COMERCIO  
EXTERIOR.

Oficio: SATES-DCE-DP-0372/2020

Orden: CGA3700004/20

RFC: CPR1405224X4

Asunto: Acuerdo de notificación  
por estrados.

**Página 03**

III , XXXV y XXXIX de la Ley Aduanera, 33, último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, se acuerda notificar por estrados y publicar en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx/> el oficio número SATES-DCE-DP-0372/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, dirigido al Representante Legal de la contribuyente Carboneras Produce S.A. de C.V., mediante el cual **se Solicita información y documentación al amparo de la orden número CGA3700004/20**, referido anteriormente, así como un ejemplar de la Carta de los derechos del contribuyente auditado y el presente acuerdo de notificación por estrados, y demás actuaciones que deriven del presente Procedimiento al Representante Legal de la Contribuyente Carboneras Produce S.A. de C.V. - - - - -

Así lo acordó y firma el Director de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.- - - - -

C Ú M P L A S E.- - - - -

**Atentamente.**

El Director de Comercio Exterior

Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson.

4PSS/